



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CABAÑES DE ESGUEVA

Aprobación definitiva del presupuesto general de la Entidad para 2011

El Pleno del Ayuntamiento aprobó inicialmente el presupuesto general para 2011 en sesión de 19 de diciembre de 2010. Fue sometido a información pública mediante anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 72, de 13 de abril de 2011 y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y no se han formulado reclamaciones contra referido acuerdo; conforme a lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se considera aprobado definitivamente sin necesidad de nueva resolución expresa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.3 de la Ley de Haciendas Locales R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Impuestos directos	54.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	76.000,00
4.	Transferencias corrientes	32.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	11.500,00
	Total operaciones corrientes	173.500,00
	B) Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	160.500,00
	Total operaciones de capital	160.500,00
	Total ingresos	334.000,00

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Gastos de personal	37.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	97.000,00
4.	Transferencias corrientes	15.000,00
	Total operaciones corrientes	149.000,00
	B) Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	185.000,00
	Total operaciones de capital	185.000,00
	Total gastos	334.000,00



Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Cabañes de Esgueva, a 25 de octubre de 2011.

El Alcalde,
Samuel de Blas Santibáñez